

96956

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍ.

11 MAR 2011

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

BMM



**NOTARIA ÚNICA
DEL CANTÓN PALLATANGA**

Ms. Dr. Julio César Mendoza Andramuño

NOTARIO PÚBLICO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍ

11 MAR 2011

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

BMM

DIRECCIÓN: 24 de Mayo 30-29 y García Moreno 3er. Piso
(frente a la Coop. de Ahorro y Crédito "San Miguel de Pallatanga")

Telefax: (03) 2919410 e-mail: mendozajc2009@hotmail.com

Pallatanga - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
PROTOCOLIZACIÓN.

OTORGA: COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUALBA
CIA LTDA.

CUANTÍA. CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS
(USD. 42.660)

TERCER TESTIMONIO.
PALLATANGA, 09 DICIEMBRE 2010



ESPACIO EN
BLANCO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

**OTORGA: COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA PRODUALBA CIA. LTDA.,**

**CUANTÍA: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS
SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA
(USD. 42.660)**

En la ciudad de Pallatanga, Cantón de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Jueves nueve (09) de Diciembre del dos mil diez (2010), ante mí: **DOCTOR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO**, Notario Público de este cantón. Comparecen libre y voluntariamente; La **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUALBA CIA. LTDA**, legalmente representada por los señores Tecnólogo: **HEMILTON RAIMUNDO NOLIVOS TOLEDO**; e Ingeniero: **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, según así consta del

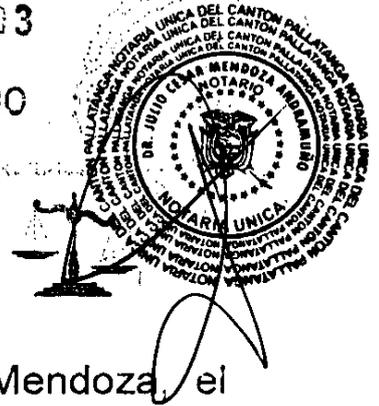


Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PÚBLICO



1 nombramiento adjunto como documento habilitante. Los
2 comparecientes mayores de edad, de nacionalidad:
3 ecuatoriana, portadores de sus cédulas de ciudadanía, de
4 estado civil: casados; domiciliados en esta jurisdicción
5 cantonal; legalmente capaces y hábiles para contratar y
6 obligarse por sí mismos, a quienes de conocerles doy fe y
7 dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública, la
8 presente MINUTA DE AUMENTO DE CAPITAL, cuyo tenor
9 literal dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la
11 que conste el aumento de capital y reforma al estatuto de
12 la compañía de responsabilidad limitada **PRODUALBA**
13 **CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
15 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los
16 señores HEMILTON RAIMUNDO NOLIVOS TOLEDO y
17 CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA, en sus respectivas
18 calidades de Presidente y Gerente General de la compañía
19 **PRODUALBA CIA. LTDA.**, conforme se confiere de los
20 nombramientos que se acompañan como documentos
21 habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos,
22 domiciliados en la ciudad de Pallatanga, de estado civil
23 casados, mayores de edad y legalmente capaces para
24 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
25 **UNO.-** La compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, se
26 constituyó con un capital social de cuatrocientos cincuenta
27 dólares de los Estados Unidos de América mediante
28 escritura pública otorgada en la Notaría del Cantón

Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PÚBLICO.



1 Pallatanga a cargo del Doctor Julio César Mendoza, el
 2 veintitrés de junio del año dos mil nueve, inscrita en el
 3 Registro Mercantil del Cantón Pallatanga, bajo el número
 4 siete (07), el veintiocho de julio del año dos mil nueve;
 5 **DOS.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han
 6 efectuado cesiones de participaciones. **TRES.-** La Junta
 7 General Universal de Socios de la compañía, legalmente
 8 reunida el doce de octubre del año dos mil diez, resolvió,
 9 por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el
 10 estatuto, todo de conformidad con el ejemplar auténtico del
 11 acta de la mencionada Junta que se incorpora como
 12 habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL**
 13 **SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.-** Con estos
 14 antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas
 15 calidades de Presidente y Gerente General de la compañía
 16 **PRODUALBA CIA. LTDA.,** declaran: **UNO.- AUMENTO**
 17 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Se aumenta el capital social de la
 18 compañía en la suma de CUARENTA Y DOS MIL
 19 SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
 20 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 42.660), mediante la
 21 suscripción de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta
 22 nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos
 23 de América cada una, aumento que será pagado
 24 capitalizando la cuenta, "compensación de créditos, en las
 25 cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de
 26 suscripción y pago del capital que es parte del acta de la
 27 Junta General Universal de Socios de doce de octubre del
 28 dos mil diez, que se incorpora como habilitante.



Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PÚBLICO



1 Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la
2 suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (USD.43.110), dividido en cuarenta y tres mil ciento diez
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo
6 valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de
7 América (USD. 1) cada una; **DOS.- REFORMAS AL**
8 **ESTATUTO.-** Se declara reformado al artículo cinco del
9 estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO
10 CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
11 compañía es de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 (USD.43.110) dividido en CUARENTA Y TRES MIL
14 CIENTO DIEZ (43.110) participaciones iguales,
15 acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de UN
16 DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada
17 una. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes,
18 en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo
19 juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la
20 constitución de la compañía se encuentra totalmente
21 pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento
22 está correctamente integrado; c).- Que los socios que
23 suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad
24 ecuatoriana; y, d).- Que la compañía, a la presente fecha,
25 no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del
26 Sector Público. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta
27 escritura equivale a cuarenta y dos mil seiscientos sesenta
28 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 42.660).

Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PÚBLICO



1 **SEXTA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor
2 Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la
3 plena validez de este instrumento. Firma Doctor. Freddy
4 Rodríguez García. ABOGADO Matrícula Profesional.
5 Número doscientos veintiocho (228) Colegio Abogados del
6 Tungurahua. Hasta aquí la presente Minuta que es elevada
7 a escritura pública con todo su valor legal. Bien
8 inteligenciados a los comparecientes con la naturaleza y
9 efectos con la que han procedido a la otorgación de este
10 título sin vicios del consentimiento esto es sin error, fuerza
11 y dolo, a la que se ratifican en su tenor literal, se afirman y
12 firman conmigo el Notario Público que da lectura en alta
13 voz y en unidad de acto.-

14
15
16
17 COMPARECIENTES

18
19
20
21 PRESIDENTE

22
23

24
25
26
27 C.C 060093077-0

28 C.V 044-0012



Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PÚBLICO



1 GERENTE

2
3
4 *[Handwritten signature]*

5
6
7 C.C 060300730-3

8 C.V 055-0008

9
10
11
12
13
14 DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO.
15 NOTARIO PÚBLICO
16
17

18
19 Se otorgó ante mi y en su testimonio,
20 confiero esta TERCERA, copia certificada, sellada, firmada por mi,
21 el Notario Público de una escritura de AUMENTO DE CAPITAL,
22 como de la PROTOCOLIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN de
23 documentos habilitantes. Dado en el mismo día, mes y año de su
24 otorgamiento.



25
26
27
28 DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO
NOTARIO PÚBLICO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PRODUALBA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Pallatanga, el doce de octubre del año dos mil diez, a las nueve horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle 24 de Mayo y Garcia Moreno, se encuentran reunidos los socios de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, señor **MENTOR ERACLEO ARELLANO CARDENAS**, propietario de cincuenta participaciones; señor **ANGEL HERMAN CHAVEZ MORAN**, propietario de cincuenta participaciones; señorita **EMPERATRIZ MATILDE GARCIA GRANIZO**, propietaria de cincuenta participaciones; señorita **ANTONIETA HARO GAVIDIA**, propietaria de cincuenta participaciones; señor **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**, propietario de cincuenta participaciones; señor **ALFONSO LEON**, propietario de cincuenta participaciones; señor **HEMILTON RAIMUNDO NOLIVOS TOLEDO**, propietario de cincuenta participaciones; señora **AMADA LUCILA MANCERO GUERRA**, propietaria de cincuenta participaciones; y, señora **MONICA ALEXANDRA PEREZ CRIOLLO**, propietaria de cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Carlos Alfonso Haro Gavidia, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**
- 2.- REFORMAS AL ESTATUTO.**
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el señor Hemilton Raimundo Nolivos Toledo, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, señor Carlos Alfonso Haro Gavidia.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Interviene el señor Gerente General, Carlos Alfonso Haro Gavidia, quien manifiesta que es conveniente aumentar el capital social de la compañía, con el fin de fortalecerla financieramente, por lo que mociona que el aumento se lo realice por la suma de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 42.660), aumento que se pagaría capitalizando la cuenta "compensación de créditos", en las cantidades que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que ha sido preparado juntamente con el Departamento de Contabilidad y que somete a consideración de los socios. Perfeccionado el aumento, el capital social ascenderá a la suma de cuarenta y tres mil ciento diez dólares de los Estados Unidos de América. El señor Ángel Herman Chávez Moran apoya la propuesta del señor Gerente General, por lo que la somete a votación y la Junta resuelve:



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
copia que entecede, es igual al documento
presentado ante mí.
PALLATANGA

[Handwritten signature]
NOTARIO PÚBLICO



RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 42.660), mediante la suscripción de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "compensación de créditos", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto, documento que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.43.110), dividido en cuarenta y tres mil ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMAS AL ESTATUTO.

El señor Mentor Eracleo Arellano Cárdenas manifiesta que, como consecuencia de la resolución anterior, es preciso proceder a reformar el artículo cinco del estatuto; por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.43.110) dividido en CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (43.110) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una.

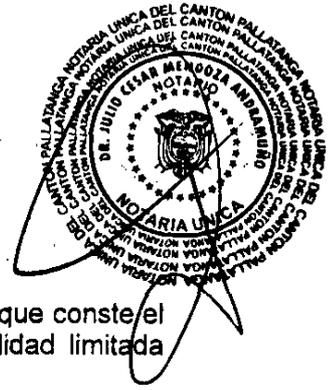
Se autoriza a los administradores para que realicen los trámites legales necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta.

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y el señor Presidente dispone que se trate el último punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora Mónica Alexandra Pérez Criollo mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **PRODUALBA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecan al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores **HEMILTON RAIMUNDO NOLIVOS TOLEDO** y **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Pallatanga, de estado civil casados, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital social de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América mediante escritura pública otorgada en la Notaría del Cantón Pallatanga a cargo del Doctor Julio César Mendoza, el veintitrés de junio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pallatanga, bajo el número siete (07), el veintiocho de julio del año dos mil nueve; **DOS.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el doce de octubre del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con el ejemplar auténtico del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, declaran: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 42.660)**, mediante la suscripción de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será pagado capitalizando la cuenta, "compensación de créditos, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de doce de octubre del dos mil diez, que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.43.110)**, dividido en cuarenta y tres mil ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una; **DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declara reformado al artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

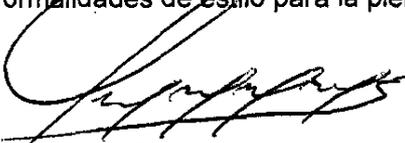
ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.43.110)** dividido en **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (43.110)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una.



CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 42.660).

SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.


Dr. Freddy Rodriguez Garcia
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.

Frg/25-10-2010

RECIBIDO
25/10/2010
CANTON PALLATANGA

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Hamilton Raimundo Nollvos Toledo
PRESIDENTE

Carlos Alfonso Haro Gavidia
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

Angel Herman Chavez Moran

Emperatriz Matilde Garcia Granizo

Antonieta Haro Gavidia

Alfonso Leon

Mentor Erasmo Arellano Cardenas

Amada Lucila Mancero Guerra

Mónica Alexandra Pérez Criollo



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
De acuerdo con la facultad prevista en el
Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
copia que antecede, es igual al documento
Presentado ante mí.
PALLATANGA 09 JULIO 2010

Dr. Julio Cesar Mendosa Andramuño
NOTARIO PÚBLICO

Pallatanga, 03 de Agosto de 2009

Señor
CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, legalmente reunida el tres de agosto del año dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el periodo estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

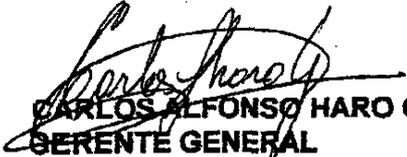
El estatuto de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria del Cantón Pallatanga a cargo del Doctor Julio César Mendoza, el veintitrés de junio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pallatanga, bajo el número siete (07), el veintiocho de julio del año dos mil nueve.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

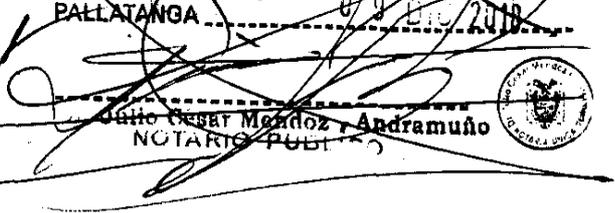
Atentamente

Hamilton Raimundo Nolvos Toledo
PRESIDENTE

Yo, **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, Pallatanga, 03 de Agosto de 2009.

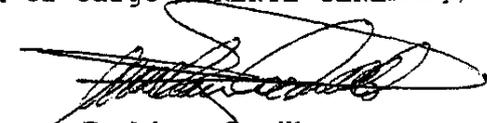

CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA
GERENTE GENERAL
c. c. 060300730-3



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
De acuerdo con la facultad prevista en el
Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
copia que antecede, es igual al documento
Presentado ante mí.
PALLATANGA, 03 de Agosto 2009

Julio Cesar Mendoza Andramuño
NOTARIO PÚBLICO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 35 a 35 con el número de inscripción 9 celebrado entre: ([COMPANIA PRODUALBA CIA.LTDA. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([HARO GAVIDIA CARLOS ALFONSO con el cargo GERENTE GENERAL]).


Dr. Marco Carrillo
Firma del Registrador.



**ESPACIO EN
BLANCO**

Pallatanga, 03 de Agosto de 2009

00. 09

Señor
HEMILTON RAIMUNDO NOLIVOS TOLEDO
Ciudad.-

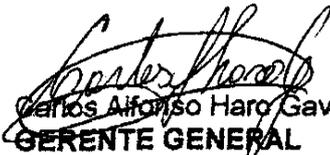
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, legalmente reunida el tres de agosto del año dos mil nueve, resolvió, por unanimidad designarle **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto de la compañía.

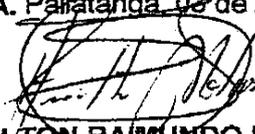
El estatuto de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria del Cantón Pallatanga, a cargo del Doctor Julio César Mendoza, el veintitrés de junio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pallatanga, bajo el número siete (07), el veintiocho de julio del año dos mil nueve.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Carlos Alfonso Haro Gavidia
GERENTE GENERAL

Yo, **HEMILTON RAIMUNDO NOLIVOS TOLEDO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.** Pallatanga, 03 de Agosto del 2009.


HEMILTON RAIMUNDO NOLIVOS TOLEDO
PRESIDENTE
c. c. 060093077-0

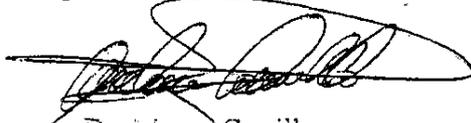


NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
PALLATANGA, 03 DIC 2009


Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PÚBLICO

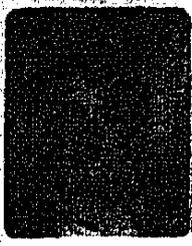
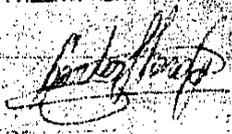


EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 35 a 35 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([COMPANIA PRODUALBA CIA.LTDA. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([NOLIVOS TOLEDO HEMILTON con el cargo PRESIDENTE]).


Dr. Marco Carrillo
Firma del Registrador.



RECIBIDO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN PALLATANGA


 INSTITUCION DEL SERVIDOR
 CIUDADANIA 060900730-0
 HARO GAVIDIA CARLOS ALFONSO
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
 30 SEPTIEMBRE 1975
 008 0070 00270
 CHIMBORAZO/PALLATANGA
 PALLATANGA 1975



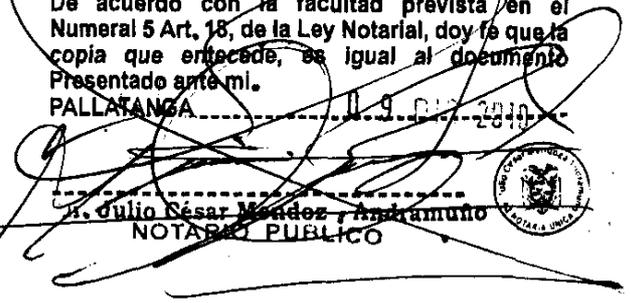
ECUATORIANO ***** E333312222
 CASADO MONICA ALEXANDRA PEREZ CRIDUM
 SUPERIOR COMERCIANTE
 ALFONSO GERARDO HARO LOPEZ
 LOURECIA ZENaida GAVISTA M
 AMBATO 29/11/2005
 29/11/2017
 REN 0257741



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 055-0008 0803007303
 NUMERO CEDULA
 HARO GAVIDIA CARLOS ALFONSO
 CHIMBORAZO PALLATANGA
 PROVINCIA CANTON
 PALLATANGA PALLATANGA
 PARROQUIA



 NOTARIA UNICA DEL CANTON PALLATANGA
 DR. JULIO CESAR MENDOZA MENDOSO
 NOTARIO
 NOTARIA UNICA

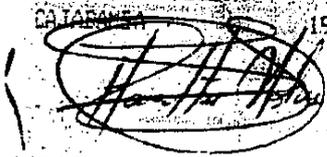
NOTARIA UNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
 copia que antecede, es igual al documento
 Presentado ante mí.
 PALLATANGA, 11 de Julio de 2010

 Dr. Julio César Mendoza Andramuno
 NOTARIO PUBLICO

EQUATORIANA***** V344212444
 CASADO EMMA DEL ROCIO CHICAIZA
 SUPERIOR MECANICO AUTOMOTRIZ
 VICENTE NOLIVOS
 LUZ TOLEDO
 RIOBAMBA 21/05/2004
 21/05/2016
 REN 0165372
 Chat




12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 USUARIA DE CIUDADANIA No. 020093077-0
 NOLIVOS TOLEDO HEMILTON RAIMUNDO
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
 18 JULIO 1955
 002-E 0213 00423 M
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CATABAMBA 1955




CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
 copia que antecede, es igual al documento
 Presentado ante mí.
 PALLATANGA 019 DIC 2010

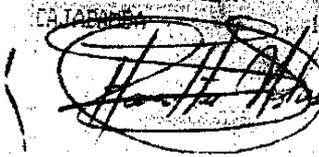
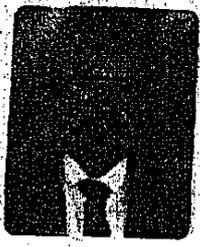
[Signature]
 NOTARIO PÚBLICO



EQUATORIANA***** V844BIB444
 CASADO ENMA DEL ROCIO CHICAIZA
 SUPERIOR MECANICO AUTOMOTRIZ
 VIDENTE NOLIVOS
 LUZ TOLEDO
 RIDIBAMBA 21/05/2004
 21/05/2016
 REN 0165372
 Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 NOLIVOS TOLEDO HAMILTON RAIMUNDO
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
 18 JULIO 1955
 00E-E 0213 00423 N
 CHIMBORAZO/ CUYA
 CAJABAMBA 1955

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
 copia que entiendo, es igual al documento
 Presentado ante mí.
 PALLATANGA

09 JUL 2010

[Signature]
 Julio Cesar Mendez Andramunio
 NOTARIO PUBLICO



**NUEVO APORTE DE CAPITAL
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2009**

No	SOCIOS	DESCIPCION	VALOR
1	ARELLANO CARDENAS MENTOR ARACLEO	MATERIA PRIMA	4.740,00 ANEXO 1
2	CHAVEZ MORAN ANGEL HERMAN	MATERIA PRIMA	4.740,00 ANEXO 1
3	GARCIA GRANIZO EMERATRIZ MATILDE	MATERIA PRIMA	4.740,00 ANEXO 1
4	HARO GAVIDIA ANTONIETA	PRODUCTOS / BALANCEADOS EFECTIVO	3.228,00 ANEXO 2 1.512,00 ANEXO 3
5	HARO GAVIDIA CARLOS ALFONSO	ACTIVOS FIJOS EFECTIVO	4.698,00 ANEXO 4 42,00 ANEXO 3
9	PEREZ CRIOLLO MONICA ALEXANDRA	ACTIVOS FIJOS EFECTIVO	865,00 ANEXO 4 3.875,00 ANEXO 3
6	LEON ALFONSO	MERCADERIA / MEDICINAS EFECTIVO	2.130,00 ANEXO 5 2.610,00 ANEXO 3
7	MANCERO GUERRA AMADA LUCILA	MATERIALES / SACOS MATERIA PRIMA EFECTIVO	2.211,00 ANEXO 6 1.635,00 ANEXO 1 894,00 ANEXO 3
8	NOLIVOS TOLEDO HEMILTON RAIMUNDO	MATERIA PRIMA	4.740,00 ANEXO 1
TOTAL APORTES			42.660,00



[Handwritten signature]
 M. Julio Cesar Meneses Andrade
 Notario Público
 Cantón Pallatanga

NOTARIA UNICA DEL CANTON PALLATANGA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 PALLATANGA, 01 de Julio del 2009

PRODUALBA CIA LTDA
INVENTARIO INICIAL

15

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
MATERIA PRIMA			
ARELLANO CARDENAS MENTOR ARACLEO			4.740,00
MAIZ	19.200,00	0,11	2.112,00
SOYA	229,56	0,2273	52,18
METIONINA	337,00	2,82	949,73
ACEITE	2.442,00	0,35	851,00
PROMOTOR	42,00	8,18	343,64
CARBONATO	3.600,00	0,02	72,00
ATRAPANTE	235,00	0,45	106,82
ANTIMICOTICO	91,00	0,82	74,45
ANTIOXIDANTE	98,00	1,82	178,18

CHAVEZ MORAN ANGEL HERMAN **4.740,00**
 SOYA 20.853,50 0,2273 4.740,00

GARCIA GRANIZO EMERATRIZ MATILDE **4.740,00**
 SOYA 20.853,50 0,2273 4.740,00

NOLIVOS TOLEDO HEMILTON RAIMUNDO **4.740,00**
 SOYA 20.853,50 0,2273 4.740,00



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
 copia que antecede, es igual al documento
 Presentado ante mí.
 PALLATANGA

[Signature]
 Dr. Julio Cesar Mendez Andramuño
 NOTARIO PUBLICO



MANCERO GUERRA AMADA LUCILA

1.635,00

FOSFATO	757,00	0,43	325,51
SOYA	109,94	0,2300	25,29
COCCIDIOSTATO	70,00	1,59	111,30
SAL	53,00	0,09	4,77
EMZIMAS	114,00	3,64	414,96
TREONINA	90,00	1,73	155,70
FITASA	51,00	3,64	185,64
PREMEZCLA DE POLLO	97,00	1,36	131,92
PREMEZCLA DE CERDO	11,97	1,82	21,77
BICARBONATO	44,00	0,60	26,40
LISINA HCL	177,00	1,18	208,86
COLINA	22,00	1,04	22,88



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
 copia que antecede, es igual al documento
 Presentado ante mi.
 PALLATANGA, 03 de Julio de 2010

Dr. Julio Cesar Mendoza Andramuño
 NOTARIO PÚBLICO



PRODUALBA CIA LTDA
INVENTARIO INICIAL

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	KG libras
PRODUCTO TERMINADO				
POLLO INICIAL	3.004,00	0,23	690,92	
POLLO ENGORDE	3.499,00	0,23	804,77	
POLLO CRECIMIENTO	2.742,00	0,25	685,50	
PONEDORAS	207,00	0,20	41,40	
CERDO LACTANCIA	558,00	0,19	106,02	
CERDO CRECIMIENTO	1.005,00	0,21	211,05	
CERDO ENGORDE	2.640,00	0,20	528,00	
CERDO MANTENIMIENTO	528,00	0,17	89,76	
LINEA LECHERA	264,00	0,17	44,88	
CRECIMIENTO POSTURA	142,78	0,18	25,70	
			<u>3.228,00</u>	



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
De acuerdo con la facultad prevista en el
Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
copia que antecede, es igual al documento
Presentado ante mí.
PALLATANGA, 09 de Julio de 2018

Dr. Julio César Mendoza Andramuno
NOTARIO PÚBLICO

EFFECTIVOS

A. DE AHORROS No 3996 A NOMBRE DE PRODUALBA CIA. LTDA

ALIZARON DE LA SIGUIENTE MANERA:

01/01/2009	DEPOSTIO DE	25,03	POR APERTURA DE CTA AHORRO
09/06/2009	DEPOSTIO DE	6.090,00	
06/09/2009	DEPOSTIO DE	815,00	
13/09/2009	DEPOSTIO DE	2.000,00	
TOTAL APORTE EFECTIVO		8.930,03	



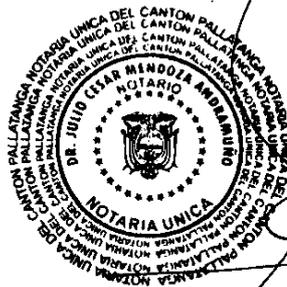
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
De acuerdo con la facultad prevista en el
Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
copia que antecede, es igual al documento
Presentado ante mí.
PALLATANGA

Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PÚBLICO



**ANEXO 4
LISTA DE ACTIVOS FIJOS**

No	DETALLE	COLOR	MARCA	SERIE	CODIGOS	VALOR
	MONICA PEREZ					
1	ESCRITORIO METALICO 4 GABETAS	CAFÉ				100,00
2	SILLA TAPIZADA	NEGRA				17,00
3	COMPUTADORA	NEGRA				330,00
4	IMPRESORA	BLANCA				50,00
5	COSEDORA DE SACOS					128,00
6	VITRINAS DELGADAS 2 UNIDADES					240,00
	HARO CARLOS					
7	MOLINO	VERDE				1.500,00
8	MEZCLADORA Y MOTOR	VERDE				2.948,80
9	REFRIGERADORA	BLANCA	ELECTROLUX	'000002	ERT257QBGV	231,43
10	BALANZA		CAMRY			17,77
	TOTAL BIENES					5.563,00



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
De acuerdo con la facultad prevista en el
Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
copia que antecede, es igual al documento
Presentado ante mí.
PALLATANGA, 24 DIC 2010

Dr. Julio Cesar Mendos Andramuño
NOTARIO PÚBLICO



PRODUALBA CIA LTDA
INVENTARIO INICIAL

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	KG libras
VACUNAS				
GUMBO VAC 100	32	2,63	84,16	
GUMBO VAC 1000	26	5,18	134,68	
GUMBO VAC 500	14,00	3,75	52,50	
NEW BRON 100	8,00	2,35	18,80	
NEW BRON 500	7,00	4,37	30,59	
NEW BRON 1000	23,00	4,92	113,16	
NEW VAC 100	27,00	1,82	49,14	
NEW VAC 500	18,00	3,28	59,04	
NEW VAC 1000	26,00	3,62	94,12	
CHINA VAC 4 MIL	12,00	1,84	22,08	
CHINA VAC 10 MIL	28,00	2,10	58,80	
CHINA VAC 20 MIL	26,00	3,02	78,52	
			<u>795,59</u>	

VITAMINAS

CEFLORSOL 10/LTS	10	42,65	426,50
CEVAMECTIN 500ML	4,00	19,12	76,48
ENERGYVIT SOLUCION 1 LTR	1,00	14,77	14,77
HIPRALONA 1000ML	8,00	17,54	140,32
GENTAMOX 100 ML	6,00	15,43	92,58
ELECTRAVITE 100G	12,00	1,90	22,80
ELECTRAVITE 2.5KG	1,00	31,08	31,08
AD3E SOLUBLE 2.5 KG	1,00	27,00	27,00
AD3E SOLUBLE 100 G	17,00	1,92	32,64
FERRO 100 20 ML	11,00	1,89	20,79
INVERMEC MEGAFORTE 10MIL	9,00	1,32	11,88
BROMEFLOX 1LT	4,00	25,85	103,40
GALLIMICINA 100GR	12,00	3,67	44,04
ANTIGERMEN DE 5 LTS	3,00	42,40	127,20
SULFAFIT 2.5 KG	1,00	87,63	87,63
ENERGYVIT 1KG	6,00	12,55	75,30
			<u>1.334,41</u>

TOTAL MEDICINAS

2.130,00



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
De acuerdo con la facultad prevista en el
Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
copia que entiendo, es igual al documento
Presentado ante mí.

PALLATANGA

Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PÚBLICO



PRODUALBA CIA LTDA

INVENTARIO INICIAL

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
MATERIALES INDIRECTOS			
SACOS 40 KG	9.278,00	0,18	1.670,04
SACOS 10 KG	4.508,00	0,12	540,96
			2.211,00



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA
De acuerdo con la facultad prevista en el
Numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
copia que antecede, es igual al documento
Presentado ante mí.
PALLATANGA _____ 29/07/2018

Dr. Julio César Mendoza Andramuno
NOTARIO PÚBLICO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pallatanga

10 de Agosto y calle A

22

Registro de Mercantil

Número de Tomo:

Número de Repertorio: 2011 75

Fecha de Repertorio: martes, 08 de febrero de 2011

Número de Inscripción: 3

Naturaleza : Aumento de Capital y Reforma de Estatuto

1.- Fecha de Inscripción :

martes, 08 de febrero de 2011

2.a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Persona	Cédula o RUC	Apellido Nombre y/o Razón Social	Estado	Domicilio
---------	--------------	----------------------------------	--------	-----------

Compañía

J 18-91733158001 Compañía Prodealba Cia Ltda

Pallatanga

2.b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de los Representantes:

Persona	Cédula o RUC	Apellido Nombre y/o Razón Social	Domicilio
---------	--------------	----------------------------------	-----------

Gerente General

N 06-03007303 Haro Gavidia Carlos Alfonso

Pallatanga

[Atribución]: Legal, judicial y extrajudicial Individual

[Tiempo]: 3 Año(s)

Presidente

N 06-00930770 Nolivos Toledo Hemilton

Pallatanga

[Atribución]: Legal, judicial y extrajudicial Individual

[Tiempo]: 3 Año(s)

3.a.- Naturaleza del Contrato : Aumento de Capital y Reforma de Estatuto

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Pallatanga

Fecha de Otorgamiento/Providencia: 09/12/2010

Escritura/Juicio/Resolución: No. SC. DIC. A. 2010. 476

Fecha de Resolución: 27/12/2010

Afiliado a la Cámara: Ninguno

Plazo: 0

3.b.- Descripción del Capital:

Tipo de Capital	Valor
-----------------	-------

Aumento autorizado

42,660.00

5.- Observaciones:

La Compañía de Responsabilidad Ltda Prodealba CIA Ltda, a través de su Representante Legal solicita la inscripción y registro de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, dentro de las especificaciones y detalles que constan en la cláusula tercera de la escritura a la que se hace referencia; aumento de capital que se hace por el valor de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares que será pagado capitalizando la cuenta compensación de créditos, y además la reforma del Art. 5 de los estatutos que se refiere al capital social de la Compañía, mismo que con el presente aumento asciende a cuarenta y tres mil ciento diez dólares (\$ 43.110) de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y tres mil ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es de un dólar cada una. Además se procede a la inscripción contando con la resolución emitida por la Dra. Leonor Holguin Buchelli, Superintendente de Compañías de Ambato del 27 de diciembre del 2010, resolución No. SC. DIC.A. 2010.476. Art. Tercero literales a, b y c en su orden; así como también se ha tomado nota de la presente inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía Prodealba.

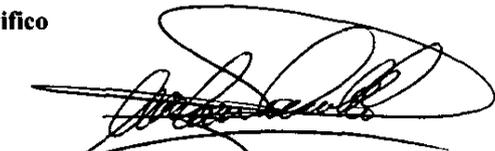
Ver	Libro	Tomo	Foja	Repertorio
1.-				

2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				
13.-				
14.-				
15.-				
16.-				
17.-				
18.-				
19.-				
20.-				

6.- Estos datos se refieren a los datos que consta en los siguientes libros:

Libro:	Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Mercantil	7	28-jul-09	34	34
Mercantil	8	04-ago-09	35	35
Mercantil	9	04-ago-09	35	35

Lo Certifico


Dr. Marco Carrillo
 Firma del Registrador.

Impreso por: VGranizo

